CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 0109 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y WILSON FENANDO RIVERA RODRIGUEZ

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN VIRTUD DE LA LEY 1379 DE 2010
CONTRATISTA:	WILSON FENANDO RIVERA RODRIGUEZ C.C. 1.075.276.171 de Neiva - Huila
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DE PESO M/CTE ($14.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, a los 19 días del mes de febrero 2024, se reunieron TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA , Secretaria de Cultura, en calidad de supervisor del contrato y WILSON FENANDO RIVERA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No1.075.276.171 de Neiva – Huila, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó a la CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 19 de febrero de 2024.

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Supervisor y/o Interventor

WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
Contratista

MAURICIO PERDOMO C.
MAURICIO PERDOMO CARVAJAL
Apoyo a la Supervisión

LUZ ADRIANA CORONADO S.
Vto Bueno

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva